

Franqueo concertado

# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

**Precios.**—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

**NOTA.**—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.  
12.868

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canaria y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

## Boletín Oficial del Estado

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Convocando concurso para proveer en propiedad las vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría.

Esta Dirección General, de conformidad con las normas establecidas en la Ley de 23 de noviembre de 1940, Orden de este Ministerio de 4 de diciembre siguiente y demás normas aplicables, ha dispuesto:

1.º A partir de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial del Estado* se tiene por convocado concurso para proveer en propiedad las vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría, que figuran en la relación inserta al final de esta convocatoria.

2.º Tendrán derecho a tomar parte en este concurso todos los que figuran incluidos en el Escalafón de Secretarios de Administración Local de primera categoría, totalizado en 1 de enero de 1948, y los que tengan, asimismo, derecho a figurar en dicho Escalafón dentro del plazo señalado para la presentación de documentos y no se hallen incapacitados para el ejercicio del cargo.

3.º Cada concursante podrá optar libremente a una o varias plazas expresando en este último caso el orden de preferencia entre las mismas.

4.º Para tomar parte en el concurso habrán de formular instancia ajustada al modelo habitual, dirigida al ilustrísimo señor Director general de Administración Local, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. En la instancia se enumerarán las vacantes que soliciten, por el orden de preferencia con que se deseen, y se reseñarán los documentos que se acompañen. Las documentaciones serán presentadas en el Negociado de Secretarios de primera categoría en esta Dirección General; no se admitirán por correo.

5.º Será indispensable acompañar a la solicitud la documentación siguiente:

a) Tantas fichas en cartulina, conforme al modelo acostumbrado, del tamaño 24 por 17 cm., como vacantes solicitadas, más una. En esta última ficha, que quedará en el Negociado respectivo, y al reverso de la misma, se han de relacionar y numerar todas las vacantes que soliciten los interesados, por el orden de preferencia que señalen en la instancia e indicado también la provincia a que pertenecen.

b) Documentos originales, competentemente expedidos y legítimamente autorizados, que acrediten los datos de las fichas. De estos documentos únicamente podrá omitirse la presentación de aquellos que se aportaron para justificar servicios en el Escalafón o para que surtieran efectos en concursos anteriores, indicando expresamente, en este caso, concurso al que fueron aportados.

c) Certificación de antecedentes penales.

d) Certificación de conducta expedida

por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento donde el concursante conste empadronado como residente con dos años de antelación cuando menos.

Quedan exentos de presentar el certificado de antecedentes penales y el de buena conducta los concursantes que se hallen desempeñando Secretarías en propiedad.

6.º En el acto de presentar la documentación serán abonadas en el Negociado veinticinco pesetas en concepto de derechos.

7.º A la vista de los documentos originales que se aporten, y de los ya aportados, este Centro visará y autorizará las fichas para su remisión a informe de las Corporaciones correspondientes. Por lo tanto, aquellos extremos que no estén justificados de manera fehaciente serán suprimidos en la ficha o, dada su importancia, podrán motivar la exclusión del concursante.

8.º Se estimarán como preferentes los méritos establecidos por las Leyes de 23 de noviembre de 1940 y 11 de diciembre de 1942.

9.º La adjudicación de cualquiera de las plazas solicitadas implica el cese del concursante en la que viniera desempeñando, transcurrido que sea el plazo reglamentario de toma de posesión, aunque ésta no se efectúe.

10. La no posesión dentro del plazo, o de la prórroga del mismo que en su caso se conceda por este Centro, se entenderá como renuncia a la plaza adjudicada.

11. Los que resulten nombrados no podrán solicitar plaza distinta de la que se le adjudique en este concurso, hasta que transcurran dos años de la publicación de los nombramientos definitivos en el *Boletín Oficial del Estado*.

12. Los Gobernadores civiles ordenarán la inmediata inserción de la presente convocatoria en el «BOLETÍN OFICIAL» de las provincias, cuidando, asimismo, los Alcaldes de la publicación del anuncio del concurso en la forma acostumbrada en los Ayuntamientos respectivos.

Madrid, 4 de mayo de 1949.—El Director general, José F. Hernando.

	Pesetas
<b>PROVINCIA DE ALICANTE:</b>	
Torreveja.	15.000
<b>PROVINCIA DE ALMERÍA:</b>	
Albox.	15.000
Cuevas de Almanzora.	15.000
Dalias.	15.000
Níjar.	15.000
<b>PROVINCIA DE BADAJOZ:</b>	
Ayuntamiento de la capital.	18.000
Barcarrota.	16.000
Fregenal de la Sierra.	15.000
Fuentes del Maestre.	15.000
Guareña.	15.000
Jerez de los Caballeros.	15.000
Mérida.	16.500
Oliva de la Frontera.	15.000
<b>PROVINCIA DE BARCELONA:</b>	
Igualada.	18.000
<b>PROVINCIA DE CÁCERES:</b>	
Ayuntamiento de la capital.	22.100
Trujillo.	15.000

	Pesetas		Pesetas
<b>PROVINCIA DE CÁDIZ:</b>			
Alcalá de los Gazules.	15.000	Taboada.	15.000
Los Barrios.	15.000	Villalba.	15.000
Puerto Real.	16.500	<b>PROVINCIA DE MÁLAGA:</b>	
Vejer de la Frontera.	15.000	Diputación Provincial.	25.000
Villamartín.	15.000	Alahurín el Grande.	15.000
<b>PROVINCIA DE CASTELLÓN:</b>			
Burriana.	15.000	Archidona.	15.000
<b>PROVINCIA DE CIUDAD REAL:</b>			
Almodóvar del Campo.	15.000	Estepona.	15.000
Herencia.	15.000	<b>PROVINCIA DE MURCIA:</b>	
<b>PROVINCIA DE CÓRDOBA:</b>			
Aguilar de la Frontera.	15.000	Abanilla.	15.000
Bujalance.	11.819	Alhama de Murcia.	15.000
Fernán Nuñez.	15.720	Archena.	15.000
Montoro.	15.000	Bullas.	15.000
Villanueva de Córdoba.	15.000	Caravaca.	15.000
<b>PROVINCIA DE LA CORUÑA:</b>			
Arzua.	15.000	Fuente Alamo.	15.000
Carnota.	15.000	Mazarrón.	15.000
Mellid.	15.000	Torrepacheco.	15.000
Mugardos.	15.000	Moratalla.	15.000
Ortigueira.	16.500	<b>PROVINCIA DE ORENSE:</b>	
Outes.	15.000	Carballino.	15.000
Pino, El.	15.000	Cartelle.	15.000
Puentedeume.	15.000	Nogueira de Ramuin.	15.000
Rianjo.	15.000	<b>PROVINCIA DE OVIEDO:</b>	
Son.	15.000	Allande.	15.000
Vimianzo.	15.000	Gozón.	15.000
<b>PROVINCIA DE GERONA:</b>			
Olot.	18.000	Navia.	15.000
<b>PROVINCIA DE GRANADA:</b>			
Diputación Provincial.	20.000	<b>PROVINCIA DE PALENCIA:</b>	
Guadix.	16.500	Baruelo de Santullán.	15.000
Huésca.	15.000	<b>PROVINCIA DE LAS PALMAS:</b>	
Illora.	15.000	Galdar.	15.000
Loja.	19.250	San Bartolomé de Tirajana.	15.000
Zújar.	15.000	Telde.	18.000
<b>PROVINCIA DE GUIPÚZCOA:</b>			
Azcaltia.	15.000	Vega de San Mateo.	16.500
Azpeitria.	15.000	Cabildo Insular de Lanzarote.	15.000
San Sebastián (Ayuntamiento).	32.000	<b>PROVINCIA DE PONTEVEDRA:</b>	
<b>PROVINCIA DE HUELVA:</b>			
Calañas.	15.000	Cambados.	15.000
Minas de Riotinto.	15.000	Cangas de Morrazo.	15.000
Nerva.	15.000	Cobelo.	15.000
<b>PROVINCIA DE JÁEN:</b>			
Ballén.	15.000	Cotovad.	15.000
Carolina, La.	15.000	Forcarey.	15.000
Castillo de Locubín.	17.190	Mondariz.	15.000
Jódar.	15.000	Redondela.	15.000
Quesada.	15.000	Rodeiro.	15.000
Santiago de la Espada.	15.000	<b>PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE:</b>	
Santisteban del Puerto.	15.000	Gomera (Cabildo Insular).	15.000
Villacarrillo.	15.000	Hierro (Cabildo Insular).	15.000
<b>PROVINCIA DE LEÓN:</b>			
Ponferrada.	15.000	Puerto de la Cruz.	19.000
<b>PROVINCIA DE LUGO:</b>			
Carballedo.	15.000	Santa Cruz de la Palma.	16.500
Castro del Rey.	15.000	<b>PROVINCIA DE SANTANDER:</b>	
Chantada.	16.000	Castro Urdiales.	15.000
Fonsagrada.	15.000	<b>PROVINCIA DE SEVILLA:</b>	
Foz.	15.000	Estepa.	15.000
Neira de Jusá.	15.000	Fuentes de Andalucía.	15.000
Pantón.	15.000	Lebrija.	15.000
Fastoriza.	15.000	Mairena del Alcor.	15.000
Quiroga.	15.000	Paradas.	15.000
Ribadeo.	15.000	<b>PROVINCIA DE TERUEL:</b>	
Sober.	15.000	Ayuntamiento de la capital.	15.000
<b>PROVINCIA DE TOLEDO:</b>			
<b>PROVINCIA DE VALENCIA:</b>			
Onteniente. 15.000			

(B. O. del E. n.º 126.—6 mayo 1949)



## 2 SECCION PROVINCIAL

Núm. 1041

DELEGACION PROVINCIAL  
DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES  
DE BALEARES

Reparto de ACEITE, AZUCAR, CHOCOLATE y GARBANZOS DE ANDALUCIA para ADULTOS y de GARBANZOS DE ANDALUCIA, ARROZ CORRIENTE y JABON para INFANTILES de lactancia natural; de LECHE CONDENSADA y JABON para INFANTILES de lactancia artificial y mixta; de JABON, PURE DE HABAS y AZUCAR para INFANTILES del segundo ciclo; de AZUCAR, JABON y PURE DE HABAS para INFANTILES del tercer ciclo y de ACEITE, AZUCAR, ARROZ CORRIENTE y GARBANZOS DE ANDALUCIA para las MADRES GESTANTES, correspondientes a la semana n.º 20 comprendida entre los días 9 al 14 del actual.

### ADULTOS

Contra corte del cupón número 20 de aceite, 1/4 litro ACEITE por persona, al precio de 2'20 pesetas ración.

Contra corte del cupón número 20 de azúcar, 100 gramos AZUCAR por persona, al precio de 0'75 pesetas ración.

Contra corte del cupón número 20 de chocolate 100 gramos de CHOCOLATE por persona al precio de 1'10 pesetas ración.

Contra corte del cupón número 20 de legumbres 250 gramos de GARBANZOS DE ANDALUCIA por persona al precio de 1'70 pesetas ración.

INFANTILES LACTANCIA NATURAL

Contra corte del cupón n.º 20 de legumbres 250 gramos GARBANZOS DE ANDALUCIA por persona, al precio de 1'70 pesetas ración.

Contra corte del cupón n.º 20 de arroz, 100 gramos ARROZ CORRIENTE por persona al precio de 0'35 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 20 de jabón 200 gramos JABON por persona, al precio de 1'20 ptas. ración.

### INFANTILES LACTANCIA ARTIFICIAL

Contra corte del cupón número 20 de leche condensada, 4 botes LECHE CONDENSADA por persona, al precio de 23'00 ptas. ración.

Contra corte del cupón número 20 de jabón, 200 gramos JABON por persona, al precio de 1'20 ptas. ración.

### INFANTILES LACTANCIA MIXTA

Contra corte del cupón n.º 20 de leche condensada, 2 botes LECHE CONDENSADA por persona, al precio de 11'50 pesetas ración.

Contra corte del cupón número 19 de jabón, 200 gramos JABON por persona, al precio de 1'20 pesetas ración.

### INFANTILES DEL SEGUNDO CICLO

Contra corte del cupón n.º 20 de jabón, 200 gramos JABON por persona al precio de 1'20 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 20 de puré, 250 gramos PURE DE HABAS por persona al precio de 1'40 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 5 de azúcar 1 kilo AZUCAR por persona al precio de 7'50 pesetas ración.

### INFANTILES DEL TERCER CICLO

Contra corte del cupón n.º 20 de jabón, 200 gramos JABON por persona, al precio de 1'20 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 20 de azúcar, 200 gramos AZUCAR por persona, al precio de 1'50 pesetas ración.

Contra corte del cupón n.º 20 de puré, 250 grs. PURE HABAS por persona, al precio de 1'40 ptas. ración.

### MADRES GESTANTES

Contra corte del cupón n.º 5 de aceite, 1/4 litro ACEITE por persona al precio de 2'20 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 5 de azúcar, 200 gramos AZUCAR por persona al precio de 1'50 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 5 de arroz 200 gramos ARROZ CORRIENTE por persona, al precio de 0'70 pesetas ración.

Contra corte del cupón n.º 5 de legumbres 500 gramos GARBANZOS ANDALUCIA por persona, al precio de 3'40 pesetas ración.

Los Sres. detallistas además de los

cupones anteriormente citados cortarán los que a continuación se indican: A los adultos los cupones de la semana n.º 20 de Patatas y Pasta Sopa; a los infantiles de lactancia natural y segundo ciclo el cupón n.º 20 de patatas, a los infantiles del tercer ciclo el cupón n.º 20 de carne y a las madres gestantes el cupón n.º 5 de patatas.

Importa este racionamiento incluidos Impuestos Municipales las cantidades siguientes: 5'75 ptas. ración para ADULTOS; 3'25 pesetas ración para INFANTILES LACTANCIA NATURAL; 24'20 pesetas ración para INFANTILES de LACTANCIA ARTIFICIAL; 12'70 ptas. ración para INFANTILES DE LACTANCIA MIXTA; 10'10 ptas. ración para INFANTILES DEL SEGUNDO CICLO 4'10 ptas. ración para INFANTILES TERCER CICLO y 7'80 ptas. ración para MADRES GESTANTES.

Los Sres. detallistas se personarán en sus respectivos almacenes para la retirada de dichos artículos.

Palma de Mallorca, a 7 de mayo de 1949.—El Gobernador Civil.

Núm. 984

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BALEARES

#### Negociado de Aguas

ANUNCIO.—En virtud de las disposiciones vigentes y a los efectos debidos se anuncia que D. Antonio Melis Martí, vecino de Petra, ha solicitado el deslinde del torrente de Se Vall, en la parte que linda con su finca denominada «Sa Canova», sita en el término municipal de Petra.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Baleares, las Corporaciones, Entidades y particulares, que se crean afectados por tal petición, puedan examinar el expediente de que se trata, en las oficinas de esta Jefatura, calle de Miguel Santandreu n.º 1, durante las horas hábiles de despacho y presentar en ellas, por escrito, cuantas alegaciones crean pertinentes relativas a dicha petición.

Palma 29 de abril de 1949.—El Ingeniero Jefe, M. Forteza.

Núm. 985

### Dirección General de puertos y señales marítimas

Otorgando a Don Julián Ballester Bujosa para ocupar una parcela de la zona marítimo terrestre de la rapita, en el término municipal de Campos del Puerto, isla de Mallorca, con destino a la construcción de una caseta varadero para resguardo de una embarcación de pesca de su propiedad.

«Visto el expediente incoado por la Jefatura de O. P. de Baleares, a instancia de D. Julián Ballester Bujosa, vecino de Campos del Puerto, solicitando autorización para construir en la zona marítimo-terrestre de La Rápida, en el término municipal de Campos del Puerto y lugar conocido por «C'an Mendana», un varadero cubierto para resguardo de una embarcación de pesca de su propiedad.

Resultando que la petición se halla comprendida en el art.º 41 de la vigente Ley de Puertos y el expediente ha sido tramitado con arreglo a lo dispuesto en el art.º 72 y demás correspondientes del Reglamento para su ejecución.

Resultando que la petición ha sido sometida a información pública, sin que se haya presentado reclamación en contra y la información oficial ha sido favorable al otorgamiento de la concesión, y teniendo presente que en 21 de mayo de 1946 fué aprobada el acta de deslinde de la zona marítimo-terrestre en ese trozo de costa de la Rápida.

Considerando que la concesión debe ser otorgada con carácter oneroso, esto es, sujeta al pago de un canon.

Este Ministerio, de acuerdo con la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Acceder a lo solicitado, con las condiciones siguientes:

1.ª—Se autoriza a D. Julián Ballester Bujosa para ocupar una parcela en la zona marítimo-terrestre de La Rápida, en el término municipal de Campos del Puerto, con destino a la construcción de una caseta varadero para resguardo de una embarcación de pesca de su propiedad.

2.ª—Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto suscrito en 30 de julio de 1945, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Antonio Perietti Coll, que ha servido de base a la formación de

este expediente, con las modificaciones de detalle que se juzgue oportuno introducir al verificarse el replanteo. No se podrá arrendar el terreno ocupado ni dedicarlo al mismo ni las obras que se realicen en él, a fines ni usos distintos a aquellos para los cuales es concedida la presente autorización, quedando obligado el concesionario a conservar en buen estado y en condiciones de normal utilización.

3.ª—Se concede esta autorización en precario, sin plazo limitado, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con sujeción a lo dispuesto en la vigente Ley de Puertos y, de presentarse el caso previsto en su artículo 47, se aplicarán las normas establecidas en el mismo, así como en el Reglamento aprobado para la ejecución de la Ley.

4.ª—Las obras se comenzarán dentro de un plazo de tres meses y quedarán terminadas en el de un año, contados ambos plazos a partir de la fecha de la presente concesión.

5.ª—El concesionario quedará obligado a solicitar de la Jefatura de O. P. de Baleares y de la Dirección del Puerto de Palma, la práctica del replanteo a ingresar el importe de su presupuesto en la Pagaduría correspondiente en tiempo y forma de modo que pueda verificarse dentro del plazo fijado para comenzar las obras. Del resultado del replanteo se levantará acta y plano en los que se hará constar la superficie ocupada, cuyos documentos serán sometidos a la aprobación de la Superioridad.

6.ª—Terminadas las obras, el concesionario lo pondrá en conocimiento de dicha Jefatura de O. P., a fin de proceder a su reconocimiento, con intervención de la Dirección del Puerto de Palma, extendiéndose acta de su resultado, que será sometida también a la aprobación correspondiente.

7.ª—Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de la referida Jefatura y de la Dirección facultativa del Puerto de Palma.

8.ª—Todos los gastos que originen el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras, serán de cuenta del concesionario, quien deberá reintegrar además, la concesión con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre y elevar la fianza depositada al 5% del importe de las obras, en el plazo de un mes desde el otorgamiento de la concesión y antes del replanteo, de cuyo cumplimiento deberá darse cuenta a la Superioridad.

9.ª—Si transcurrido el plazo señalado para comenzar las obras, no se hubieran empezado éstas, ni solicitado prórroga por el concesionario, se considerará, desde luego y sin más trámites, anulada esta autorización quedando a favor del Estado la fianza depositada.

10.ª—El concesionario abonará un canon anual de una peseta por metro cuadrado de superficie ocupada, por semestres adelantados en la Caja de la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado y a partir de la fecha de otorgarse la presente autorización.

Este canon será revisable por la Administración, cuando se estime por la misma que concurran circunstancias que lo justifiquen.

11.ª—El concesionario quedará obligado al cumplimiento de las Leyes del Trabajo, Retiro obrero y demás disposiciones de carácter social, al de la Ley de Protección a la Industria nacional, así como a las disposiciones vigentes, o las que en lo sucesivo se dicten por el Ramo de Guerra, en la zona polémica y militar de costas y fronteras y a respetar las servidumbres de vigilancia litoral y salvamento.

12.ª—La falta de cumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores, será causa de caducidad de la concesión y, llegado éste caso, se procederá con arreglo a las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que de orden comunicada por el Sr. Ministro, digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

—Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid 22 de abril de 1949.—El Director General, Luis M. de Vidales.—Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Baleares.

Es copia.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

Núm. 1017

### DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Habiéndose recibido en esta Delegación el carnet de intereses correspondiente al depósito en efectos número 351.586

de entrada de fecha 10 diciembre 1948 a favor de Don Manuel López Gómez se notifica al expresado interesado que de no presentarse dentro del plazo de diez días a recoger el expresado carnet núm. 26.117 del Negociado de Caja de Depósitos de la Intervención que será devuelto a la Delegación Central de Hacienda de donde habrá de ser retirado conforme a la orden de 1 diciembre 1947.

Palma 6 mayo 1949.—El Delegado de Hacienda, J. Deyzcallar.

Núm. 1019

### MINISTERIO DE AGRICULTURA Jefatura Agronómica de Baleares

#### CONCURSO DE TRACTORES

Para distribuir los tractores agrícolas cuya importación se autorice o tenga lugar durante el año 1949, la Dirección General de Agricultura abre concurso, entre los labradores que lleven en cultivo directo explotaciones agrícolas y entidades agrícolas oficiales.

Para optar al expresado concurso es necesario *sembrar* anualmente una superficie mínima de 30 Has.

El plazo para la presentación de instancias termina el próximo día 25 del corriente mes de mayo.

Todas las condiciones del concurso figuran en el *Boletín Oficial del Estado* del 2 del corriente.

Para informes y presentación de instancias dirigirse a esta Jefatura Agronómica.

Palma, 5 de mayo de 1949.—El Ingeniero Jefe, Ernesto Mestre.

Núm. 988

### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE BALEARES

«Sentencia n.º 90.—En la ciudad de Palma de Mallorca, a treinta de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Ilmo. Sr. D. Gerardo M.ª Thomás Sabater, Magistrado de Trabajo suplente de Baleares, ha visto los presentes autos juicio en reclamación de plus de cargas familiares, promovidos a virtud de demanda de José Ribas Planells, casado, de 33 años, domiciliado en Can Partit; Joaquín López Silos, casado, de 49 años de edad, con domicilio en Puerta Nueva, 11 y Bartolomé Ramón Froilán, casado, de 36 años de edad, con domicilio en San Antonio, contra con Luis Cristiá Suñé; todos ellos vecinos de Ibiza, Resultando.... Considerando....—Fallo.—Que declarando como declaro la incompetencia de esta Magistratura para entender en la demanda de José Ribas Planells, Joaquín López Silos y Bartolomé Ramón Froilán, debo absolver y absuelvo de la misma al demandado don Luis Cristiá Suñé; reservando empero a dichos actores las acciones pertinentes para hacerlas valer en tiempo y forma ante la Delegación Provincial de Trabajo de Baleares.—Adviértase a las partes que contra esta sentencia cabe el recurso de súplicación establecido en el Decreto de 11 julio 1941 ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días, contados desde el siguiente a la notificación de la presente.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Gerardo M.ª Thomás.—Rubricado.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Magistrado de Trabajo que la suscribe, el mismo día de su fecha celebrando audiencia pública; doy fé.—Juan Mulet.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma a don Luis Cristiá Suñé, demandado, hoy en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, que firmo en Palma de Mallorca, a treinta de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Juan Mulet.

Núm. 892

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Industrias Helios S. L., en solicitud de ampliación de su industria de bisutería, en Ciudadela.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

Ha resuelto: Autorizar a Industrias Helios S. L., la ampliación solicitada de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.



2.<sup>a</sup> La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.<sup>a</sup> Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.<sup>a</sup> Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.<sup>a</sup> No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.<sup>a</sup> Esta autorización no concede derecho a modificación alguna del cupo de materias primas intervenidas que tenga asignado.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup>, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a V. muchos años.  
Palma de Mallorca, a 22 de abril de 1949.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

Núm. 893

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Francisco Hernández Pérez, en solicitud de ampliación de su industria de alfarería en esta Ciudad.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

Ha resuelto: Autorizar a D. Francisco Hernández Pérez, la ampliación solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.<sup>a</sup> La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.<sup>a</sup> Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.<sup>a</sup> Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.<sup>a</sup> No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquier declaración maliciosa e inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup>, ambas inclusive, de la citada disposición Ministerial.

Dios guarde a V. muchos años.  
Palma de Mallorca a 21 de abril de 1949.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

Núm. 976

Formados los Apéndices al amillaramiento de este término municipal que han de servir de base para la formación del Repartimiento de la Contribución Te-

ritorial para el próximo ejercicio de 1950, así como la relación de las alteraciones del Registro Fiscal de Edificios y Solares, quedarán dichos documentos expuestos al público, en la Secretaría de este municipio, a efectos de reclamación, por espacio de quince días, que se contarán desde el primero al quince de mayo próximo, ambos inclusive, transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Valldemosa 30 abril 1949.—El Alcalde, Jaime Calafat.

Formado el Recuento General de Ganadería de este término municipal, que ha de servir de base para la formación de los documentos de Rústica del próximo ejercicio de 1950, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de la primera quincena del próximo mes de mayo a efectos de reclamación.

Valldemosa 30 abril de 1949.—El Alcalde, Jaime Calafat.

Formuladas y rendidas las cuentas municipales, correspondientes al ejercicio de 1948, se hallarán de manifiesto con los documentos que las justifican, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, serán admitidos los reparos y observaciones que se formulen por escrito, de conformidad con lo dispuesto en las vigentes disposiciones; con la advertencia de que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Valldemosa 30 abril 1949.—El Alcalde Jaime Calafat.

Núm. 994

En virtud de formarse los apéndices de altas y bajas de la Riqueza Rústica Territorial y pecuaria del recuento de ganadería, así como el traspaso de dominio de altas al Padrón de Edificios y solares de este término municipal, que ha de servir de base para los repartimientos del año 1950, los cuales documentos estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación durante el plazo de quince días desde su publicación en el B. O. de la provincia, admitiendo las reclamaciones que se presenten debidamente reglamentarias por los interesados, pues definido dicho plazo no se admitirá ninguna.

En Calviá a 2 de mayo de 1949.—El Alcalde, Pedro J. Oliver.

Núm. 997

Formados el Apéndice al Amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria, el Recuento de Ganadería y la Relación de altas y bajas por traspasos de dominio al Registro Fiscal de edificios y solares, correspondientes al actual año de 1949, permanecerán expuestos al público a efectos de reclamación durante el plazo de quince días, y durante cuyo plazo podrán ser examinados por los interesados y presentar reclamación en contra de los mismos.

Villafranca de Bonany, 30 de abril de 1949.—El Alcalde, Juan Santandreu.

Núm. 998

Formado el Recuento General de Ganadería de este término municipal, que ha de servir de base para la formación de los documentos de Rústica del próximo ejercicio de 1950, estará de manifiesto al público a efectos de reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días contados desde el primero al quince de mayo del corriente año, ambos inclusive, pasado cuyo plazo no se admitirá ninguna.

Sancellas, 30 de abril 1949.—El Alcalde, Gabriel Fiol.

Núm. 999

Formuladas y rendidas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1948, se hallarán de manifiesto, con los documentos que las justifican, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, serán admitidos los reparos y observaciones que se formulen por escrito, de conformidad con lo dispuesto en las vigentes disposiciones; con la advertencia de que transcurrido que sea dicho plazo no será admitida reclamación alguna.

Mercadal a 30 de abril de 1949.—El Alcalde, Juan Sintés.

Núm. 1004

Formado el Apéndice al Amillaramiento de la riqueza Rústica y Pecuaria, la relación por transmisión de dominio de fincas urbanas comprendidas en el Registro Fiscal y el Recuento General de Ganadería de este término, que han de surtir efectos en los Repartimientos de Territorial para el próximo año de 1950, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Mercadal a 3 de mayo de 1949.—El Alcalde, Juan Sintés.

Núm. 1000

Formado el Apéndice al Amillaramiento de la riqueza rústica, el recuento general de Ganadería y las relaciones de traspasos de fincas urbanas de este término municipal que han de servir de base para la formación de los repartimientos para el próximo ejercicio de 1950, permanecerán expuestos al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Alcudia 3 de mayo de 1949.—El Alcalde, Joaquín Marín.

Núm. 1001

Formada la relación de transmisiones y altas de fincas urbanas que han de servir de base para el repartimiento de la contribución para el próximo ejercicio económico, se hace público que dichos documentos estarán expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días contados desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

La Puebla 3 de mayo de 1949.—El Alcalde P. de la J. P., F. Simó.

Núm. 1003

Formado el Apéndice al amillaramiento de la rústica de este Municipio, que comprende las alteraciones que han de servir de base para la formación de los padrones del próximo ejercicio de 1950, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante la primera quincena del mes de mayo a efectos de reclamación.

La Puebla, 3 de mayo de 1949.—El Alcalde, F. Simó.

Núm. 2771

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, durante el mes de mayo de 1948.

Sesión ordinaria del día 4 de mayo de 1948.—1.<sup>a</sup> convocatoria.

Se acordó: La aprobación del acta anterior.—El enterado del Despacho ordinario.—Prestar aprobación a varias cuentas.—Conceder las licencias de obras particulares, que se expresan.—Conceder a Antonio Mascó Cladera, el derecho a perpetuar la sepultura núm 47 del nuevo ensanche del Cementerio municipal.—Causaran baja en el Padrón de Habitantes, los individuos que se expresan.—Contratar por medio de concurso los Festejos de San Jaime, y aprobar el pliego de condiciones.—Subvencionar con cien pesetas, cada una de las Secciones de las Escuelas Nacionales, con motivo de la Exposición Escolar organizada por la Inspección Provincial de 1.<sup>a</sup> Enseñanza.—Aprobar las Cuentas municipales de 1947.—Aprobar la liquidación del presupuesto del pasado ejercicio de 1947.

Sesión ordinaria del día 11 de mayo de 1948.—1.<sup>a</sup> convocatoria.

Se acordó: Prestar aprobación al acta de la sesión anterior.—El Despacho ordinario.—Conceder varias licencias de obras particulares.—Aprobar definitivamente varios Padrones de arbitrios de

1948.—Denegar la petición formulada por D. Bartolomé Pericás, en orden a la alineación de la calle Príncipe.—Conceder a D.<sup>a</sup> Salvadora Mir, autorización para instalar un motor a gas-oil, en el taller de Carpintería Ebanistería, que posee en la calle Crestaix.—Interesar de la Comisión de Policía Urbana informe sobre una pared constituida por D. Juan Tugores, en la calle San Antonio.—Autorizar a D. Martín Vergés, la instalación de un Centro Pasteurizador.—Aceptar la oferta de precio ofrecido por D.<sup>a</sup> Antonia Serra Cladera, con respecto a la parcela de terreno de la calle Dato sujeta a expropiación, y formular hoja de aprecio con respecto a las fincas propiedad de Doña Antonia Tugores Soler y D. Bartolomé Siquier Crespi, sitas en la misma calle Dato.—Conceder ocho días de licencia al Sr. Secretario.—Causaran baja en el Padrón de Habitantes, los vecinos que se expresan.—Interesar de la Excm. Diputación Provincial el arreglo del camino llamado de Llubi.—Celebrar sesión ordinaria cada quince días.

Sesión ordinaria del día 25 de mayo de 1948.—2.<sup>a</sup> convocatoria.

Se acordó: Prestar aprobación al acta de la sesión anterior.—El enterado del Despacho oficial.—La aprobación de varias cuentas.—Conceder varias licencias de obras particulares.—Adjudicar definitivamente a D. Antonio Serra Payeras, la subasta de la pacerla de terreno llamada del Molí Nou.—Que por el Aparejador Municipal Sr. Roig, se informe con respecto a la instancia presentada por D. Antonio Tugores Serra, solicitando la declaración de obra ruinoso de la casa núm. 31 de la calle Iglesia.—Abonar la contribución industrial del fallido D. Carlos Dupuy, contratista como arrendatario de algunos arbitrios municipales.—Aprobar la relación de fallidos del Impuesto sobre consumos de lujo del ejercicio 1947.—Autorizar la prolongación de la red general de distribución de agua, conforme a lo interesado por Pedro Bennisar Crespi, Onofre Pons Martorell y Felipe Barrera Torrens.—La baja, en el Padrón de Habitantes de D.<sup>a</sup> Magdalena Pons Bernat.—Informar favorablemente el expediente de prórroga de incorporación a filas del mozo Gabriel Caimari Caimari.—Prestar aprobación a los documentos que señala el art.º 37 del Decreto ordenador de las Haciendas Locales, con referencia a las obras de construcción de un Mercado cubierto.—Quedar, la Corporación enterada de la Memoria redactada por el señor Secretario de este Ayuntamiento, relativa a los trabajos realizados en orden a la nueva ordenación de la Contribución Territorial Riquezas rústica y pecuaria, y conceder a dicho funcionario un voto de gracias.

La Puebla a 8 de junio de 1948.—El Secretario, Alejandro Cuéllar.

La Comisión Gestora de este Magnífico Ayuntamiento en sesión del 26 de octubre de 1948 acordó su aprobación. De cuyo acuerdo certifico.—El Secretario, Alejandro Cuéllar.

Núm. 1013

Terminada la rectificación del Padrón de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1948, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamación, durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción del presente en el B. O. de la provincia.

Estellenchs a 2 de mayo de 1949.—El Alcalde, Antonio Marqués.

Núm. 1014

ANUNCIO.—Subasta para la construcción de 38 nichos en el Cementerio de esta Ciudad.

La apertura de los pliegos para optar a la subasta, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, a las 12 horas del siguiente al que se cumplan 20 días hábiles a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el B. O. de esta Provincia, ante la mesa constituida al efecto presidida por el Sr. Alcalde o Teniente a quien delegue.

Los licitadores deberán presentar sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, debiendo ajustarse la proposición al modelo que se inserta al final y reintegrado con un timbre de 4'50 pesetas. Podrán presentarse todos los días hábiles y horas de 10 a 13 en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las 12 horas del día que se verifique la subasta, la cual tendrá lugar a las 12'30 horas.

Se acompañará a la proposición el



resguardo que acredite la constitución del depósito provisional.

El tipo de subasta es de 41.938'64 pesetas.

El depósito provisional es de 4.193'86 pesetas.

El depósito definitivo es de 8.386'72 pesetas.

Los planos, memoria, presupuesto y pliego de condiciones, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento en los días y horas indicados.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... con residencia en ..... calle ..... núm. .... enterado del anuncio publicado en el B. O. de esta provincia n.º ..... del día ..... de ..... de 1949 y de las condiciones y requisitos para la adjudicación en pública licitación la ejecución de las obras de construcción de 38 nichos en el Cementerio Municipal de esta Ciudad, según proyecto del Arquitecto Municipal de Don José de Oleza y presupuesto aprobado, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ..... pesetas, (aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad de pesetas y céntimos, escrita en letra, por lo que se compromete a la ejecución de las obras).

Inca .... de ..... de 1949.

(Firma)

En el sobre tendrá que decir: «Proposición para optar a la subasta de la construcción de 38 nichos en el Cementerio de esta Ciudad».

Inca 4 de mayo de 1949.—El Alcalde, Juan Jaume.

\*\*

Núm. 1024

Formados los Apéndices al amillaramiento de la Riqueza Rústica y Pecuaria, y el recuento General de Ganadería de este término Municipal para el próximo ejercicio de 1950, quedan expuestos al público, a efectos de reclamación en las Oficinas de Secretaría durante el plazo reglamentario.

Inca a 5 de mayo de 1949.—El Alcalde, Juan Jaume.

\*\*

Núm. 1016

D. Fernando Doderó Pérez, Magistrado Juez de Instrucción n.º Uno de esta ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Mateo Martorell Cardell, de 34 años, hijo de Mateo y Francisca, natural y vecino de Inca, provincia de Baleares, que tuvo su domicilio en calle de Rey número 16 y cuyas señas personales no constan y de paradero ignorado, procesado en sumario núm. 61 de 1949 que se le sigue por hurto de dos sábanas a Jaime Rotger Marcó para que dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial del Estado*, *BOLETÍN OFICIAL* de Baleares y sitios públicos de costumbre de esta capital, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle de San Miguel núm. 86, con objeto de llevar a efecto la prisión decretada contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan a la busta y captura de dicho procesado, para en su caso conducirlo a la Prisión Provincial de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Palma seis de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Doderó.—Honorato Sureda.—Rubricados.

\*\*

Núm. 1008

Don Ignacio Summers Isern, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta Ciudad.

Por el presente hago saber: Que en méritos de lo acordado en los autos juicio de mayor cuantía, promovidos por el procurador D. Miguel Massanet en nombre de D. Gabriel Rotger Cifre que litiga en concepto de pobre contra herederos desconocidos de Miguel Calafat Perelló, se sacan a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se expresarán. Para su remate se ha señalado el día seis de junio próximo a las doce horas en el local de este Juzgado, calle de San Miguel número 86.

Los derechos que puedan corresponder al demandado D. Miguel Calafat Perelló en el contrato de retroventa suscrito por los consortes D. Juan Capó Frau y D.ª Francisca Compañy March respecto

de la finca urbana señalada con el número 405 de la calle del Regalo de esta ciudad.

Valorados tales derechos en veintidos mil quinientas pesetas.

#### Condiciones de subasta

1.ª—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado el 10 por ciento efecto del valor de tales derechos.

2.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª—La parte demandante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito prevenido.

4.ª—Los gastos de subasta y demás inherentes serán de cargo del comprador.

Dado en Palma de Mallorca a cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Ignacio Summers.

\*\*

Núm. 1010

Por el presente hago saber: Que en méritos de lo acordado en los autos juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Jaime Viñals en nombre y representación de D. Gabriel Tarongi Pomar contra D. José Sendra Grimalt, se sacan a pública subasta, por término de ocho días, los bienes muebles embargados a dicho demandado, que a continuación se indicarán. Para su remate se señala el día veinticuatro de los corrientes a las doce horas en el local de este Juzgado calle de San Miguel número 86.

#### Bienes objeto de subasta

Los bienes muebles existentes en el domicilio del deudor y que obran relacionados en autos, justipreciados en la suma de cuatro mil cuatrocientas veinticinco pesetas.

#### CONDICIONES

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en mesa del Juzgado el 10 % efectivo del valor de tales bienes.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran los dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª La parte ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito prevenido.

4.ª Los gastos de subasta y demás inherentes serán de cargo del comprador.

Los bienes objeto de subasta se hallan depositados en poder de Doña Mercedes Duch de Sendra, calle General Bañuelo n.º 48.

Dado en Palma de Mallorca a cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Ignacio Summers.—El Secretario, Honorato Sureda.

\*\*

Núm. 996

Don Ignacio Summers Isern, Juez de Instrucción número Dos de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza, a Joaquín Querol Cervelló, cuyas demás circunstancias se ignoran, que tuvo su domicilio en esta capital calle de Espartería número 7-1.º, en la actualidad de domicilio desconocido y paradero ignorado, procesado en causa número 100 del corriente año, sobre estafa, del Juzgado de Instrucción número dos de Palma de Mallorca, comparecerá dentro del término de diez días a partir de la publicación de la presente ante dicho Juzgado sito en la calle de San Miguel número 86, con el fin de constituirse en prisión y ser diligenciado apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que ha lugar en derecho y será declarado rebelde.

Se interesa de todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial su busca y captura e ingreso en la Prisión Provincial de este Partido a disposición de este Juzgado.

Palma de Mallorca a tres de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Ignacio Summers Isern.—P. S., José Solivellas.

\*\*

Núm. 1002

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Manacor.

#### REQUISITORIA

Más Ripoll Gabriel, de veinte y un años de edad, soltero, hijo de Gabriel y Margarita, natural y vecino de Palma, con domicilio en la calle de Bosch n.º 51 cuyo último domicilio lo tuvo en Sort den Mestre Can Roca del término de Campos, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de

Manacor, para notificarle el auto del procesamiento y prisión, recibirle indicatoria, constituirse e ingresar en la prisión Provincial de Palma a disposición de este Juzgado, en sumario 91 de 1948, como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y bajo apercibimiento de pararle el perjuicio en derecho procedente ser declarado en rebeldía.

Manacor a 22 de marzo de 1949.—El Juez Instructor, Gerardo M.ª Tomás.—El Secretario, Juan Cabanes.

\*\*

Núm. 1009

Juzgado de primera Instancia e Instrucción número 3 de Barcelona.

Por el presente edicto se llama a José Noguera Rigat, de 33 años, estado casado, profesión charcutero, natural de Palma de Mallorca, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Balmes, 239, comparecerá dentro de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número 3, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, calle Salón de Victor Pradera, para declarar en el sumario núm. 53 de 1949, sobre estafa, apercibiéndole de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho si no lo verifica.

Barcelona, 27 de abril de 1949.—(ilegible).

\*\*

Núm. 986

#### REQUISITORIAS

Gerónimo Bauzá Perelló, hijo de Antonio y de Micaela natural de Llubí provincia de Baleares de veintitrés años de edad y cuyas señas personales son: estatura, un metro setecientos cincuenta milímetros, domiciliado últimamente en Llubí (Baleares) sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 70 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Palma de Mallorca ante el Juez instructor D. Sebastián Fons Veñy con destino en la citada Caja de Recluta bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Palma de Mallorca a 3 de mayo de 1949.—El Juez Instructor, Sebastián Fons Veñy.

\*\*

Núm. 987

Santiago Soler Andrés, hijo de Jaime y de Carmen natural de Barcelona, provincia de Barcelona de veinticuatro años de edad y cuyas señas personales son: estatura, un metro seiscientos cincuenta y siete milímetros, domiciliado últimamente en Palma de Mallorca, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 70 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Palma de Mallorca ante el Juez instructor D. Sebastián Fons Veñy con destino en la citada Caja de Recluta bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Palma de Mallorca a 3 de mayo de 1949.—El Juez Instructor, Sebastián Fons Veñy.

\*\*

Núm. 1018

#### JUNTA DE CLASIFICACION

Y REVISIÓN DE LA CAJA RECLUTA 70

Reemplazos 1949 al 1945 ambos inclusive.

Prorrogas de 2.ª clase de incorporación a filas por razón de estudios.

Cuantos mozos dependientes de esta Caja de Recluta pertenecientes al reemplazo de 1949 y anteriores antes citados que la tengan concedida, deseen disfrutar del beneficio de prórroga de incorporación a filas de 2.ª clase, por razón de estudios, podrán solicitarlo mediante instancia dirigida a esta Presidencia, durante el presente mes de mayo y el próximo junio, acompañando a las instancias-los documentos prevenidos en el artículo 279 del vigente Reglamento de Reclutamiento. Estas prórrogas serán revisadas y falladas en la primera quincena de julio del corriente año en el día que oportunamente se publicará, entendiéndose que renuncian al citado beneficio los mozos que no la soliciten antes del día primero del citado mes de julio.

Palma a 4 de mayo de 1949.—El Coronel Presidente, Marcelino Hernández Bruno.

\*\*

Núm. 964

#### COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE LA CORUÑA

Departamento Marítimo de el Ferrol del Caudillo

AGRUPACION MILITAR DE MARINA DE SADA

Relación nominal de los inscriptos de este Trozo nacidos en el año 1930 alistados en el año actual para el Reemplazo de 1950 y por lo tanto deberán ser excluidos del alistamiento del Ejército.

Ramón Luis Abelardo Díaz Rivas, hijo de Ramón y Victoria, natural de Mahón (Baleares), nació el 17 Marzo.

Sada, 27 abril 1949.—El Ayudante Militar de Marina, Ramón Díaz.

\*\*

Núm. 965

#### COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE CARTAGENA

Departamento Marítimo de Cartagena

Relación de los inscriptos de Marina pertenecientes a los Distritos de esta Provincia Marítima que definitivamente han quedado alistados para el reemplazo 1950 y que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento para aplicación de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada deben ser excluidos de los Alistamientos del Ejército.

Distrito de Cartagena

Luis Espinosa Egidio.—Hijo de Luis y Caridad, natural de Mahón.

Enrique Montero Copado.—Hijo de Emilio y María, natural de Mahón.

Luis Sánchez Cobos.—Hijo de José y Carolina, natural de Menorca.

Cartagena, 29 de abril 1949.—El Comandante Militar de Marina P. A., (ilegible).

\*\*

Núm. 968

#### COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE VALENCIA

Relación de los inscriptos de este Trozo comprendidos en el Alistamiento para el Reemplazo de la Marinería de la Armada, correspondientes al año de mil novecientos cincuenta que se remiten para su publicación en el *BOLETÍN OFICIAL* de la Provincia de Baleares, a los efectos de que cuantos figuran en ella sean excluidos de los Alistamientos y Sorteos para el Servicio del Ejército, en virtud del artículo 114 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

370 Vicente Planelles Noguera.—Natural de Formentera (Baleares), hijo de José y Maria, nació el 17 mayo.

740 Bartolomé Cabot Alemany.—Natural de Palma (Baleares), hijo de Bartolomé y Carmen, nació el 7 febrero a las 11 horas.

Valencia, 25 de abril de 1949.—El Comandante Militar de Marina, Calixto de Paredes.

\*\*

Núm. 1020

#### LA ROSA BLANCA, S. A.

Para dar cumplimiento a los artículos 21 y 32 de los Estatutos, se convoca a la Junta General de Accionistas, para celebrar Sesión Ordinaria el día 18 de los corrientes a las 16 horas, en el domicilio social.

Los señores Accionistas podrán proveerse de la correspondiente papeleta de asistencia, que les será facilitada en la Dirección de la Sociedad, depositando al efecto sus acciones en la misma, con 48 horas de antelación a la señalada para la celebración de la Junta.

Palma de Mallorca 7 de mayo de 1949.—El Presidente, Miguel Monjo March.—P. A. del C. de A.—El Secretario, Juan Canet Garau.

\*\*

Núm. 1021

#### CAJA DE PENSIONES

PARA LA VEJEZ Y DE AHORROS

Denunciada la pérdida de la libreta núm. 20.465 de Ahorro a la Vista de la Sucursal de Palma, si en el plazo de quince días a partir de hoy, no se ha formulado reclamación alguna, se declarará anulada, expidiéndose al titular nuevo ejemplar.

El Delegado General de Baleares.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRÁFICA